



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No. 110014003055**20210048400**

Clase de Proceso: *Ejecutivo hipotecario.*
Demandante: *Cooperativa de Profesores de la Universidad de Colombia.*
Demandados: *Carmen Cecilia y Gonzalo Eduardo Ardila Robayo.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Teniendo en cuenta lo narrado en el numeral 10° del acápite de los hechos precise de manera clara y sin lugar a equívocos el tipo de proceso que pretende adelantar.

De inclinarse por el proceso ejecutivo con garantía hipotecaria adecue la demanda teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 468 del C.G.P., esto es, que la demanda debe dirigirse únicamente contra los actuales propietarios del bien inmueble.

De inclinarse por el proceso ejecutivo por sumas de dinero la demanda deberá dirigirse contra los herederos determinados e indeterminados de la deudora María Cristina Ardila Robayo(q.e.p.d.).

2.- ACREDITE que los demandados Carmen Cecilia y Gonzalo Eduardo Ardila Robayo son herederos de la deudora María Cristina Ardila Robayo(q.e.p.d.).

El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2531f991b777831001e38fb9c86f937e4a9476167c346f4e5bcf5c8ca2019ee**
Documento generado en 22/09/2021 09:30:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>